



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”***

La Secretaría de Educación del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.1 del decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el numeral 4, que la comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.21 de la norma en mención, consagra que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales, en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo previa autorización del Jefe del Organismo.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del decreto en mención, determina que las comisiones pueden ser: de servicios, para adelantar estudios, desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa o para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que el artículo 2.2.5.5.23 del decreto ibidem señala que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.24, el acto administrativo que confiere la comisión debe señalar el objeto de la misma, indicando si procede el reconocimiento de viáticos, la duración, el Organismo o Entidad que sufragara los viáticos o de transporte, cuando a ello haya lugar, y número de certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto cuando la comisión demande erogaciones del tesoro.

Que el artículo 2.2.5.5.25, preceptúa que la comisión de servicios se puede conferir al interior o exterior del país y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación, que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°0191 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Que el artículo 2.2.5.5.27, establece que el empleado que se encuentre en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos. De igual manera, la norma citada preceptúa que tendrán derecho a gastos de transporte cuando estos se causen fuera del perímetro urbano.

Que en el mismo sentido, plasma el artículo ibídem, que el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional, aclarando que cuando la totalidad de los gastos que genera la comisión de servicios, sean asumidos por otro organismo o Entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, así como tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Así mismo, establece la norma que, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o Entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.

Que el artículo 2 del Decreto 908 de 2023 establece que las entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo primero del mencionado Decreto. Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar durante las comisiones que así lo requieran, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400009 del 19 de febrero del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros: 2.1.1.01.01001.10.0006-Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios en comisión cuya disponibilidad total es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 25.000.000,00).

Que mediante Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas para conceder y/o autorizar las comisiones de servicios y viáticos, a los funcionarios vinculados a la planta de la Secretaria de Educación con recursos propios y Sistema General de Participaciones, y puntualmente para la expedición



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co - www.bolivargov.co



Secretaría de Educación
RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

de los actos administrativos a través de los cuales se autorice la comisión y ordena el pago de los viáticos.

Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud de comisión y viáticos del señor EDESIO ISSAC FONSECA KAMEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.809 en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, asignados a la Secretaría de Educación, con los requisitos para ser conferida, se genera para los empleados el derecho a que se le reconozcan y cancelen Viáticos, desde el día 18 al 19 de marzo de 2024 en el Distrito de Mompo, con el objeto realizar actividad de bienvenida a Docentes en periodo de prueba de acuerdo a oficio radicado No. 2024-EE-031294 de la subdirección de Recursos humanos del Ministerio de Educación Nacional – Lineamiento del Ministerio.

Que los funcionarios tienen derecho a que se le reconozcan y cancelen viáticos y pasajes de conformidad a lo establecido en el Decreto 076 de 2024 emanado del despacho del Gobernador de Bolívar.

Que por lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar pagarle al señor (a) por concepto de viáticos, para desplazarse a las ciudades y/o municipio ante mencionado:

NOMBRE	SALARIO	PERNOCTANDO	SIN PERNOCTAR	VALOR TOTAL	VALOR TRANSPORTE	TOTAL VIATICO + TRANSPORTE
EDESIO FONSECA KAMEL	6.981.260	342.557	171.279	513.836	240.000	753.836

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la comisión de servicio al señor Edesio Issac Fonseca Kamel identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.809 en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscritos a la Secretaría de Educación, de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago al señor (a) Edesio Issac Fonseca Kamel identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.809 en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TE (\$ 753.836,00), por concepto de viáticos, de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo:



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de la suma ordenada en el Artículo Segundo de esta resolución, en la dirección de presupuesto se realizarán las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400009 del 19 de febrero del 2024 con rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.0006-Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario y/o contratista (según corresponda) comisionado deberá presentar ante su superior jerárquico un informe donde evidencie las actividades realizadas y los resultados de la misma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión, y, además, el respectivo certificado de permanencia firmado por la Autoridad del Municipio y/o del lugar(es), donde se cumple la comisión por el representante legal de la institución o por quien haga las veces, sea pública o privada.

PARÁGRAFO: En el evento que el funcionario y/o contratista (según corresponda) no cumpla con la anterior disposición, no podrá solicitar una nueva comisión, ni liquidación de viáticos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los 11 días del mes de marzo de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación

Vo.Bo. Margy Liliana Bayter Rey – Directora Administrativa y Financiera 

Preparó y elaboró: Yenis T. – Técnico Operativo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

GOBOL-24-009655



Turbaco, marzo 6 de 2024

Funcionarios:

LUZ ESTELA PAYARES BARRAGÁN

P.U Coordinador Proceso Desarrollo de Personal

EDESIO FONSECA KAMEL

P.U Coordinador Carrera Docente

JOSE BOTELLO RIOS

Supervisor Docente

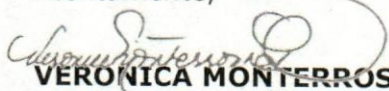
ASUNTO: COMISIÓN PARA ATENDER ACTIVIDAD DE BIENVENIDA A DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA DE ACUERDO A OFICIO RADICADO N° 2024-EE-031294 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

La Secretaría de Educación de Bolívar, en cumplimiento al oficio N° 2024-EE-031294 de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional, el cual detalla que en ocasión al proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para proveer las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes, establece realizar una actividad coordinada en conjunto con las Secretarías de Educación del País, con el objetivo de ofrecer la bienvenida a los nuevos docentes, para lo cual propone una agenda de trabajo que involucra la participación de los funcionarios relacionados anteriormente.

Basado en lo anterior y teniendo en cuenta las fechas a realizar la actividad en Bolívar, me permito autorizar comisión de los referenciados a fin de cumplir con el lineamiento del Ministerio de Educación Nacional (se adjunta documento) así:

LUGAR	FECHA DE ACTIVIDAD	DIAS DE COMISION
CARTAGENA	15 DE MARZO	15 DE MARZO
MOMPOX	19 DE MARZO	18 Y 19 DE MARZO

Atentamente,



VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

Vo. Bo. SHADIA DAGER ARABIA
Directora Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos

Radicado No.
2024-EE-031294
2024-02-14 09:20:52 a. m.

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024



Doctora
VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental
Secretaría de Educación Departamental Bolívar
vmonterrosa@bolivar.gov.co

Asunto: Convocatoria actividad de bienvenida nuevos docentes

Apreciada/o secretaria/o

Con ocasión del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 -Directivos Docentes y Docentes, para proveer las vacantes definitivas en zonas rurales y no rurales, el cual actualmente se encuentra en etapa de nombramientos y en aras de brindar un acompañamiento a las Entidades Territoriales Certificadas, esta invitación tiene como fin realizar de forma conjunta y coordinada, una actividad de bienvenida, apoyo y orientación a los nuevos docentes que ingresan al sector educativo.

El Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto acompañar a través de un desayuno de bienvenida la incorporación asertiva de los nuevos maestros y maestras; planteando la siguiente agenda a desarrollarse de forma colaborativa con la entidad territorial:

- ✓ Se proyectará un video con palabras de la señora Ministra de Educación y un video con las palabras del señor Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, dando la bienvenida a los nuevos maestros y maestras.
- ✓ Palabras del delegado del Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Palabras de bienvenida por parte del secretario o secretaria de educación.
- ✓ Se realizará una actividad de bienestar socioemocional, en la que se haga énfasis en el cuidado integral del maestro y la maestra. (Coordina el líder

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43.No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 4

Radicado No.
2024-EE-031294
2024-02-14 09:20:52 a. m.

de Bienestar de cada E.T.C)

- Palabras de bienvenida a los nuevos docentes, por parte de un estudiante de grado 11 de la secretaría de Educación: "un buen maestro es" (Gestionado por la E.T.C)
- Breve resumen de cómo se desarrollará el programa de inducción que cada E.T.C realizará con los nuevos docentes: módulos, tiempos, modalidades y demás. (A cargo de líder de Bienestar de cada E.T.C)
- Se brindará a los nuevos docentes información general de trámites administrativos, permisos, explicar los programas de bienestar docente de la entidad, socializar la información filosófica de la entidad (misión, visión, valores, etc.), generalidades del periodo de prueba, evaluación de desempeño, escalafón docente, planes de capacitación y formación docente, entre otros que la secretaría considere oportunos. (A cargo de líder de Bienestar de cada E.T.C).
- En el marco de la actividad se ofrecerá para los nuevos docentes un desayuno de bienvenida.

Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Educación asumirá los gastos de desayunos y libretas que se entregarán a los nuevos docentes, así como el salón del evento siempre y cuando la secretaría de educación no cuente con un espacio para este fin. Del mismo modo requerimos su apoyo con la gestión de la convocatoria de los nuevos docentes nombrados y posesionados para participar de la actividad.

Por lo anterior, esperamos contar con su compromiso y participación en la planificación y ejecución de esta iniciativa programada como se muestra a continuación:

ETC	FECHA
SANTANDER	martes, 27 de febrero de 2024
PIEDRECUESTA	miércoles, 28 de febrero de 2024
META	jueves, 29 de febrero de 2024
FLORIDABLANCA	jueves, 29 de febrero de 2024
VILLAVICENCIO	viernes, 1 de marzo de 2024
TURBO	viernes, 1 de marzo de 2024
FACATATIVÁ	viernes, 1 de marzo de 2024

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 4

Radicado No.
2024-EE-031294
 2024-02-14 09:20:52 a m

BUCARAMANGA	viernes, 1 de marzo de 2024
RIONEGRO	lunes, 4 de marzo de 2024
BELLO	martes, 5 de marzo de 2024
LA ESTRELLA	miércoles, 6 de marzo de 2024
ENVIGADO	jueves, 7 de marzo de 2024
GUAINÍA	jueves, 7 de marzo de 2024
POPAYÁN	jueves, 7 de marzo de 2024
ANTIOQUIA	viernes, 8 de marzo de 2024
MONTERIA	viernes, 8 de marzo de 2024
CAUCA	viernes, 8 de marzo de 2024
CALI	jueves, 14 de marzo de 2024
CAQUETÁ	jueves, 14 de marzo de 2024
CARTAGENA	jueves, 14 de marzo de 2024
PALMIRA	viernes, 15 de marzo de 2024
FLORENCIA	viernes, 15 de marzo de 2024
FUSAGASUGÁ	viernes, 15 de marzo de 2024
BOLIVAR 1 (CARTAGENA)	viernes, 15 de marzo de 2024
BOLIVAR 2 (MOMPOX)	martes, 19 de marzo de 2024
MAGANGUÉ	miércoles, 20 de marzo de 2024
SOACHA	jueves, 21 de marzo de 2024
QUINDIO	jueves, 21 de marzo de 2024
CHÍA	jueves, 21 de marzo de 2024
GIRARDOT	viernes, 22 de marzo de 2024
PEREIRA	viernes, 22 de marzo de 2024
MOSQUERA	viernes, 22 de marzo de 2024
VAUPES	miércoles, 3 de abril de 2024
CEASÁ	jueves, 4 de abril de 2024
CÓRDOBA	viernes, 5 de abril de 2024
VALLEDUPAR	viernes, 5 de abril de 2024
GUAVIARE	viernes, 5 de abril de 2024
CIENAGA	viernes, 5 de abril de 2024
MAICAO	viernes, 5 de abril de 2024

Se debe tener en cuenta que estas fechas pueden varias dependiendo la disponibilidad de lugares. Es preciso resaltar que para este Ministerio es de gran importancia este encuentro y su participación dentro de la cooperación y trabajo continuo que siempre hemos desarrollado ya que su liderazgo y apoyo

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 4

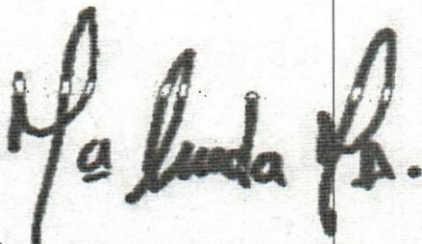
Radicado No.
2024-EE-031294
2024-02-14 09:20:52 a. m.

fortalece la colaboración en nuestro sector educativo.

Cualquier información requerida por favor contactarse con Andrés Baquero Garzón a través del correo electrónico abaquero@mineducacion.gov.co o al teléfono: 3005259288.

Finalmente, agradezco su colaboración para la realización de esta actividad de gran relevancia para los nuevos docentes y directivos docentes del sector oficial del país.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
14/02/2024 9:21:01 a. m.

MARÍA FERNANDA MAI DONADO AVENDAÑO
Subdirector Técnico
Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos: